

DORSO QUE SE CITA

Observaciones (9):

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.

A = Autonómica.

L = Local.

S = Seguridad Social.

- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
 (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
 (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
 (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y los previstos en el artículo 272 del Reglamento aprobado por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
 (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
 (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
 (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
 (9) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

26287 ORDEN de 21 de octubre de 1991 por la que se modifica la de 10 de agosto de 1991, que convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social, Tesorería General).

El apartado 1 de la base décima de la Orden de 10 de agosto de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto), por la que se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Administración de la Seguridad Social, Tesorería General), establecía que la convocatoria se resolvería por Resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, en un plazo inferior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias. Admitiéndose, a estos efectos, que el mes de agosto se consideraba inhábil.

Una vez iniciada la valoración de instancias, comprobada su complejidad y dado el elevado número de peticiones cursadas, se hace inviable la resolución del concurso en el plazo establecido.

Por todo ello, y a propuesta de la Comisión de Valoración, se ha dispuesto lo siguiente:

El número 1 de la base décima de la Orden de 10 de agosto de 1991, queda redactado de la siguiente forma:

«La presente convocatoria se resolverá por resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, con anterioridad al 20 de diciembre de 1991.»

Madrid, 21 de octubre de 1991.-P. D. (Orden de 29 de noviembre de 1985), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

26288 RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante contratación laboral plazas de Asesores técnicos laborales marítimos y de Médicos de Sanidad Marítima, con destino en Direcciones Provinciales y Centros del Instituto Social de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración de la Seguridad Social, esta Subsecretaría, de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer 17 plazas de Asesores técnicos laborales marítimos y 18 vacantes de Médicos de Sanidad Marítima para prestar servicios en el Instituto Social de la Marina.

La cobertura de estas plazas se harán en régimen de contratación laboral mediante concurso-oposición.

La localización de las plazas convocadas, son las que figuran en el anexo de esta Resolución.

Las retribuciones, régimen horario de las plazas convocadas, funciones a desarrollar por los aspirantes seleccionados y sistemas de selección, se recogen en las bases de cada convocatoria que figuran expuestas en las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se acompaña a las bases de la convocatoria, se dirigirán al Director general del Instituto Social de la Marina y se presentarán en el Registro General de dicho Organismo (calle Génova, número 24, 28004 Madrid), o en las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de octubre de 1991.-El Subsecretario, Carlos Navarro López.